



## **COMUNICADO OFICIAL**

Se hace del conocimiento a la Asamblea General como Órgano Superior de la Asociación de lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 29 del Acuerdo 011/2021-CE-COG, Estatutos del Comité Olímpico Guatemalteco, aprobados por el Comité Olímpico Internacional y artículo 10 del Acuerdo 01/2022-CE-COG, Código Electoral del Comité Olímpico Guatemalteco; el 24 de marzo del presente año, se llevó a cabo la **SESIÓN DE ASAMBLEA GENERAL ELECTIVA del COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO** con la participación y representación de la Asociación Nacional de Pentatlón Moderno de Guatemala en tan importante elección, ejerciendo de esa forma el derecho al sufragio a través del voto democrático y libre, reafirmando el compromiso de la Asociación de Pentatlón Moderno ante el ente rector del Movimiento Olímpico en Guatemala -COG-, velando conjuntamente con ese Organismo por la autonomía institucional del deporte y el respeto a los derechos de los atletas guatemaltecos en cumplimiento a lo establecido por el Comité Olímpico Internacional y la Carta Olímpica.

Atentamente,

**COMITÉ EJECUTIVO**

Guatemala, marzo de 2022.